

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.136.969
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.387
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		302.035
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.888
	99	Otros		227.147
09		APORTE FISCAL		19.806.199
	01	Libre		19.279.863
	03	Servicio de la Deuda Externa		526.336
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.348
	03	Vehículos		3.090
	04	Mobiliario y Otros		258
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		20.136.969
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	13.575.290
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	3.743.504
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.235.416
	03	Vehículos		28.840
	04	Mobiliario y Otros		11.845
	05	Máquinas y Equipos		196.803
	06	Equipos Informáticos		505.636
	07	Programas Informáticos		1.492.292
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		45.423
	01	Estudios Básicos		45.423
34		SERVICIO DE LA DEUDA		527.336
	02	Amortización Deuda Externa		511.502
	04	Intereses Deuda Externa		14.834
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	46
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	645
	b) Horas extraordinarias año	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		160.082
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		215.960
		- En el Exterior en Miles de \$		14.737
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.825.595
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		30
		- Miles de \$		454.359
03		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		57.400
05		Incluye hasta \$ 57.061 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes al Ministerio.		